



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.769  
Viernes 20 de Noviembre de 2020  
Edición de 18 Páginas

## RECAUDACION

### Noviembre / 2020

02 al 18	\$ 38.240-
19	\$ 5.970-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44.210.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1820-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-80405-GDESDE-MS - Subsidio - Sra. Romero Deborah Paola.

VISTO: El Expediente N° 2020-80405-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Romero Deborah Paola, D.N.I. N° 25.501.765; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos por medicamentos oncológicos, en virtud de que según constancias agregadas en autos la paciente no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familiar carece de recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que Auditoría Médica, luego de evaluada la documentación, expresa que la solicitud de medicamentos corresponde con la patología de la paciente;

Que Dirección General de Farmacia confecciona Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que la presente gestión se afrontará con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - 514 - 24 Ayuda Social a Personas - FORESO;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Romero Deborah Paola, D.N.I. N° 25.501.765, con domicilio en Domingo Medina N° 415, B° Autonomía, ciudad de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas a los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a Droguería Cassaffouth de Daniel Ernesto Pílan, quien deberá presentar la misma junta con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - 514 - 24 Ayuda Social a Personas - FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1823-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. N° 11.027-33-2.020 - Subsidio a favor de Romero Nancy.-

VISTO: El expediente N° 11.027-Código 33- Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Romero Nancy Roxana, D.N.I. N°25.281.670; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, para su hijo Miranda Sebastián René, D.N.I. N° 44.704.015, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar gastos que demanda su patología;

Que a fs. 20 Obra Formulario N° 01 debidamente suscrito por autoridades competentes;

Que a fs. 21 Interviene Auditoría Médica que aconseja presupuesto de fs. 07, a favor de "FARMACIA REX" por \$113.387,08-, que corresponde a pedido médico de fs. 02;

Que a fs. 27 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Romero Nancy Roxana, D.N.I. N°25.281.670, con domicilio en Calle s/n

- Quimilí Bajada - Loreto - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos Ciento Trece Mil Trescientos Ochenta Y Siete con Ocho Centavos (\$113.387,08), importe que será destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para el paciente: Miranda Sebastián René, D.N.I. N° 44.704.015, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26- PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06- PAR.514-24 (Ayuda Sociales a Personas) FORESO, debiendo Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente, y realizar la transferencia de fondos a través de la cuenta corriente N° 60125338 - de la Casa de Santiago del Estero.-

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud - Recursos Afectados, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1821-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00300918-GDESDE-CG#MS S/Refuncionalización de instalaciones en el Hospital Neumonológico.

VISTO: EX-2020-00300918-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20 y 814/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20 y 1705/20 de adhesión a las normas nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la

necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de refuncionalización de las instalaciones de oxígeno y aire comprimido grado médico del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Neumológico en donde se tratan a pacientes afectados por Covid-19, adjuntando antecedentes de las firmas ZOOM COMUNICACIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-71322180-1, MIG S.A. C.U.I.T. 30-56126525-5 y MEJORES HOSPITALES S.A. C.U.I.T. 30-64735407- 2, de reconocida trayectoria en la materia;

Que se agrega Formulario N°1 por un importe de \$ 2.867.750,00 (Pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud; Programa 12; Subprograma 02; PRY 00; A/O 01; P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios", P.p. 399 "Otros servicios varios", P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio" y P.p. 437 "Equipos de oficina y muebles"; Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00355213-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2020-00360262-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00393922-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, aprobándose la

contracción pretendida;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma ZOOM COMUNICACIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-71322180-1, la prestación del servicio de refuncionalización de las instalaciones de oxígeno y aire comprimido grado médico del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Neumológico en donde se tratan a pacientes afectados por Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 2.867.750,00 (Pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud; Programa 12; Subprograma 02; PRY 00; A/O 01; P.p. 299 "Otros bienes de consumo varios" por \$ 556.700,00, P.p. 399 "Otros servicios varios" por 782.300,00, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio" por \$ 1.098.750,00 y P.p. 437 "Equipos de oficina y muebles" por \$ 430.000,00.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1825-E-GDESDE-GSDE**

**SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Referencia: EX-2020-00368638-GDESDE-CG#MS S/Adquisición de insumos de laboratorio para la lucha contra el Covid-19 y Dengue, Zika y Chikungunya.

**VISTO:** El EX-2020-00368638-GDESDE-CG#MS, e l DECTO-2020-272-E-GDESDE-GSDE de Emergencia Sanitaria por el Dengue, Zika y Chikungunya, los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20 y 814/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20 y 1705/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud y un potencial riesgo epidemiológico producido por los brotes de Dengue, Zika y Chikungunya, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población; Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de enfermedades y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19 y Dengue, Zika y Chikungunya;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica expresa la imperiosa necesidad de adquirir en forma urgente, insumos para ser utilizados por el Laboratorio CEAMM a cargo del Dr. Marcelo Ovejero en la lucha contra el Covid-19 y Dengue, Zika y Chikungunya, para lo que adjunta presupuestos de las firmas ARI DIVISION DIAGNOSTICO - ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4 y CHEMTEST ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-71507989-1, de reconocida trayectoria en la materia, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para

cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 40.690.000,00 (Pesos cuarenta millones seiscientos noventa mil), debidamente suscripto por Autoridad Competente en donde se detallan las características y precios de los bienes solicitados;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales";

Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00397991-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo con el Contador Fiscal mediante IF-2020-00403727-GDESDE-TDEC, no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00411844-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ministerio de Salud a contratar con las firmas ARI DIVISION

**DIAGNOSTICO - ING. ANDRES R. IVERN S.R.L. C.U.I.T. 30-64627528-4 y CHEMTEST ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-71507989-1,** para la provisión de insumos para ser utilizados por el Laboratorio CEAMM en la lucha contra el Covid-19 y Dengue, Zika y Chikungunya, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 40.690.000,00 (Pesos cuarenta millones seiscientos noventa mil), utilizando la vía de excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-  
**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01; Subprograma 00; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales".-  
**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1826-E-GDESDE-GSDE**

**SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Referencia: EX-2020-00170906-GDESDE-DAP#MOP ADJ. EVOLUTION SA - Refac. Escuela N°288 Catamarca - Dpto. Moreno.

VISTO, el EX-2020-00170906-GDESDE-DAP#MOP(ex-3672-27-2017) del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 159 de fecha 23/01/2020; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se declara fracasada la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO Y REFACCION A LA ESCUELA N° 288 - UBICACION: LOC. CATAMARCA - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 5.905.178,48 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 08/09/2020, con la presencia de representantes del

Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- **PRIMER PROPONENTE:** Empresa EVOLUTION S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Hamburgo Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 2725. La comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días para ser subsanadas. Cotiza por la suma total de \$5.905.178,48; siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- **SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa LEGO CONSTRUCTORA de Ibáñez Santiago Joaquín. No cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones estipulados en el Artículo 16 inc. B), C), D) y E) los cuales son causal de rechazo automático. No cumple con el Sellado de Ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 18/09/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa EVOLUTION S.A. por la suma \$ 5.905.178,48 (pesos cinco millones novecientos cinco mil ciento setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00359621-GDESDE-TDEC de fecha 20/10/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00398736-GDESDE-FDE de fecha 28/10/2020.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO Y REFACCION A LA ESCUELA N° 288 - UBICACION: LOC. CATAMARCA - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa EVOLUTION S.A. por la suma \$ 5.905.178,48 (pesos cinco millones novecientos cinco mil ciento setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos); siendo en un todo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días

corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.08 - Obra 56 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTICULO 4º El presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1827-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-511353-GDESDE-SSA#MAMA - ADJ. MIJOVI - Mantenimiento Acueducto del Oeste.

VISTO: El Expediente Electrónico 2020 511353 GDESDE SSA#MAMA y el DCTO - 20201-426-E-GDESDE-GSDE de fecha 03 de septiembre de 2.020;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la : " O P E R A C I Ó N Y M A N T E N I M I E N T O D E L A C U E D U C T O D E L O E S T E , P R O V I N C I A D E S A N T I A G O D E L E S T E R O " y se autoriza a la Subsecretaría del Agua, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 173.820.148,44 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos) con un plazo para su ejecución de 12 (doce) meses a partir del acta de inicio de trabajos;

Que con fecha 30 de septiembre de 2.020, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y N °2, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y la Comisión de Pre adjudicación designada mediante RESOL. 2020-4395-E-GDESDE MOPAMA del organismo licitante:

PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma INTEGRITY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 118.480

sin que se le formulen observaciones. Cotiza por la suma de \$ 172.417.847,57 que representa un 0,81 % en menos del Presupuesto Oficial;

Que con fecha 27 de octubre de 2.020, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, aconseja preadjudicar a la firma MIJOVI S.R.L. por la suma ofertada de \$ 172.417.847,57 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos) que implica un 0,81 % en menos del Presupuesto oficial, por lo que su propuesta es admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas en su IF 2020 425648 GDESDE TDEC considera que encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva, criterio compartido por Fiscalía de Estado en IF 2020 438551 GDESDE FDE de fecha 5 de noviembre de 2.020 ;

Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 03/20 llevada a cabo por la Subsecretaría del Agua para la ejecución de la obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL OESTE, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa MIJOVI S.R.L. por la suma de \$ 172.417.847,57 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Siete Centavos) que implica un 0,81 % en menos del Presupuesto oficial y con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 32, Subp 00, Proyecto 01, A/O 99, Partida 421, Trabajos Públicos. Operación y Mantenimiento de Acueducto del Oeste- en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.(2020 Y 2021)

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1828-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 3554-4-19 - Contrato de alquiler de Inmueble - Cria. del Menor y la Mujer N°4 -Añatuya

VISTO, el Expediente "P" N° 3554-Código 4- Año 2.019, del registro de La Jefatura de Policía de La Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para Continuar la Contratación de los servicios de alquiler del inmueble ubicado en calle Gobernador Barraza N° 495 del B° Villa Fernández de la ciudad de Añatuya, donde funcionan las Oficinas de la Cria. del Menor y la Mujer N° 4 Añatuya de la Policía de la Provincia, por un monto de \$166.824,00 (Pesos ciento sesenta y seis Mil ochocientos veinticuatro con cero centavos), el que será atendido por la Jurisdicción Juris N° 19 Prog N° 17 Act 01, P.p 321 "Alquiler de edificios y locales".-

Que en su intervención el Tribunal de cuentas en tiende que el procedimientos se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existe impedimentos para continuar la gestión, según lo normado en la Ley N° 3742, debiendo proceder al dictado del acto administrativo, que en virtud del Decreto N° 157/19 corresponda, a los fines aprobar ella contratación directa de excepción pretendida.

Que analizadas las presentes actuaciones, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1379 de fecha 03 de Septiembre del 2020, aconseja la continuidad del presente tramite -

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBESE el contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Gobernador Barraza N° 495 del B° Villa Fernández de la ciudad de Añatuya, donde funcionan las Oficinas de la Cria. Del Menor y la Mujer N° 4 Añatuya de la Policía de La Provincia, celebrado entre la Sra. Reyna Isabel Ruiz, DNI N° 06.712.200, con domicilio en calle Gobernador Barraza N° 495 del B° Villa Fernández de la ciudad de Añatuya y el Superior Gobierno de La Provincia de Santiago del Estero, representado por El Sr. jefe de Policía Crio. Gral. Roger

Alberto Coronel, DNI N° 22.242.484; por el término de 12 (Doce) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2019 con vencimiento el día 30 de Agosto de 2020, por un monto total de \$166.824,00 (Pesos ciento sesenta y seis Mil ochocientos veinticuatro con cero centavos), a razón de \$13.608,00 (Pesos trece Mil seiscientos ocho con cero centavos) mensuales, \$3.528,00 (Pesos tres Mil quinientos veintiocho con cero centavos) de depósitos de garantía.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 321 "Alquiler de Edificios y locales".-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas de la Provincia el Expte. "P" N° 3554 Código N° 04- del año 2019, por constituirse un hecho consumado y estar reglado en las acordadas N°09 y 14 del 2005 del citado organismo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Marcelo Barbur**

**DECRETO-2020-1851-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-94425-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Llamado a Licitación - Construcción de Pozo-Los Álamos, Banda

VISTO, el Expediente Electrónico 2020 94425 GDESDE DOSSDE#MAMA; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN EL PUESTITO - LOS ALAMOS -RUTA NACIONAL N° 34 Y PROVINCIAL N°

5, DEPARTAMENTO BANDA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 2.941.389,13 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Trece Centavos) con un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la presente obra tiene por objeto la construcción de una perforación profunda en la localidad de El Puestito, Dpto Banda, para reemplazar el pozo que abastecía de agua a la misma, ya que este último salió de servicio y en función a la demanda actual se hace imprescindible una nueva perforación;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 56, Partida 421 - Construcción de Pozo en El Puestito - Los Alamos - Ruta Nac 34 y Ruta Prov5;

Que tanto la Asesoría Legal del organismo de origen como de la Subsecretaría del Agua concluyen que el presente trámite se ajusta a la normativa vigente en la material, como así también teniendo en cuenta que el Decreto 157/19 que establece los niveles de jerarquía y autorización, por lo que deberá ser aprobada y autorizada la Licitación Pública por el señor Gobernador de la Provincia mediante el dictado del correspondiente decreto;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en IF 2020 373803 GDESDE TDEC comparte el criterio de la Comisión de Estudio de Contrataciones y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su IF 2020 379914 GDESDE FDE de fecha 23 de

octubre de 2020 y entiende que: "...no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092, 7.253, 7.267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: APRÚEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POZO EN EL PUESTITO - LOS ALAMOS -RUTA NACIONAL N° 34 Y PROVINCIAL N° 5, DEPARTAMENTO BANDA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.941.389,13 (Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Trece Centavos) con un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 56, Partida 421 - Construcción de pozo en el Puestito - Los Alamos - Ruta Nac 34 y Ruta Prov 5.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1834-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00393184- GDESDE-IPVU#MOP- LLAMADO LIC.- 240 VIV. EN CIUDAD DE LA BANDA

VISTO el EX-2020-00393184- -GDESDE-IPVU#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 98/2020; N° 99/2020 y N° 100/2020 "REACTIVACIÓN Y TERMINACION DE 240 VIVIENDAS - CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 638.418.881,73.

Que los trabajos a realizar, comprenden la Construcción de las obras de viviendas dentro del PROGRAMA de CONSTRUCCIÓN DE 240 VIVIENDAS, con el sistema constructivo de paneles modulares, todas las viviendas contarán con un nivel mínimo de Terminación, con pisos, revoques, cielorrasos, revestimientos, instalaciones, etc. y de Habitabilidad, aislaciones térmicas e hidráulicas y demás trabajos que se detalla en la Memoria Descriptiva que corre agregada en orden N° 2.

Que se agregan Formulario 01, Pliego de Cláusulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Anexos; Proyección Presupuestaria y Afectación Preventiva.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete en Orden N° 32.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2020-00441017-GDESDE-TDEC, estima correspondiente la prosecución del

trámite al no haber objeciones que formular al respecto; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su IF-2020-00454965-GDESDE-FDE de fecha 09/11/2020.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "REACTIVACIÓN Y TERMINACION DE 240 VIVIENDAS - CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 98/2020; N°99/2020 y N°100/2020, con un Presupuesto Oficial de \$ 638.418.881,73 (pesos seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y uno con setenta y tres centavos), según se detalla:

Nº	LIC.Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
1	98/2020	Proy. N° 006203– REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIV.- LA BANDADPTO BANDA- SGO DEL ESTERO.	\$ 207.738.267,16	18 meses
2	99/2020,	Proy. N° 007207– REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIV.- LA BANDADPTO BANDA- SGO DEL ESTERO	\$ 208.883.105,76	18 meses
3	100/2020,	Proy. N°008202– REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIV.- LA BANDADPTO BANDA- SGO DEL ESTERO	\$ 221.797.508,82	18 meses

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy. 01 - A/O 65 - Part. 421 - Proyecto Integrales de Hábitat - 22439 - Programa Nacional de Vivienda, Infraestructura y Hábitat - Ejercicios 2020; 2021 y 2022.-

ARTÍCULO 3º: El Presente decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

## S E C C I O N J U D I C I A L

### EDICTO SUCESION

En los autos " Expte. Nro: 665.875 En AUTOS caratulado **BUSTAMANTE MARIA PETRONA sobre SUCESION AB-INTESTATO**", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado 4ta Nominación, Ciudad, se ha dictado la siguiente providencia: "Santiago de Estero, 09 de Octubre del 2020.- Estando justificado el fallecimiento de la Sra. MARIA PETRONA BUSTAMANTE con el acta de defunción glosada a fs. 10, declárese abierto el Juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. - Dese

intervención al Fiscal Civil. Fdo. Por Juez: Ponce de Merino M. Ante mí, Ceruti Alicia María, secretaria.  
DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N°1834 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.120 - \$180

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados. "**EXPTE. N°33.939/20 - MURAD, ANGELICA S/SUCESION**". Cita y emplaza a los herederos, acreedores, etc., de ANGELICA MURAD, por el término de TREINTA DIAS posteriores a última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 14 de Octubre de 2.020  
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2º  
N°1835 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.50 - \$100

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Mansilla, en autos: **Expte. N°34046/20 "AZAR RAMON Y OTRA S/SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores ect. De los Sres., Ramon Azar y Carimi Abdala de Azar y/o Carmen José Abdala y/o Carmen Abdala Juse de Azar, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria, 09 de Noviembre de 2020  
Dra. PAOLA A. FIORETTI- Secretaria 2 N°1837 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.50 - \$100

### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°2 de esta Ciudad Capital, autos "**RIZO PATRON ENRIQUE JAVIER S/SUCESION**" **Expte. N°685.802**. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Dos en un diario

local, a herederos acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Sergio J. Santos, Juez Dra. María Isabel Torres de Santucho, Secretaria.

Secretaría, 23 de Octubre de 2020

Dra. MARIA ISABEL TORRES DE BRUSCHMAN - Secretaría de Procesos N°1838 - e.19 nov. - v.20 nov. - p.100 - \$120

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

AÑATUYA, JUEZ DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA Secretaria Dra. Blanca Jiménez, en autos N°33.362/14 caratulados "**GASTALDI MARCELO JESUS C/ JUAREZ ANASTACIO EDMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" se

proveyó: "Añatuya, 20 de Diciembre de 2019. Téngase por iniciada demanda ORDINARIA, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de ANASTACIO EDMUNDO JUAREZ o sus Herederos y/o Sucesores, la que se admite en cuanto por derecho procediere. - De conformidad a lo dispuesto por el Art. 148 y 346 del CPCC, publíquense edictos por DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Liberal y/o Nuevo Diario de Santiago del Estero, CITANDO Y EMPLAZANDO a ANASTACIO EDMUNDO JUAREZ o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir individualizado como Lote N° 6 de la Manzana 3, Avenida Manziona S/N° y calle Leandro N. Alem, mide 16,72 metros de frente al SE, 16,66

metros de contrafrente, y 50 metros de fondo, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matrícula Folio Real 27-2395 año 1956. Linda al Sudeste con Avenida Manziona, al Noroeste con terreno fiscal, al Noreste con calle Leandro Alem y al Sudoeste con lote 5, para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-FDO. Dr. Alvaro Rafael Mansilla (JUEZ). Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.- Añatuya, 18 de Septiembre de 2020  
Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2° N°1836 - e.19 nov. - v.20 nov. - p.270 - \$300

## **S E C C I O N   A V I S O S   V A R I O S**

#### **DEL TEJAR S.A.**

##### **Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 12 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Designación de directores.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.

JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional

N°1807 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.92 - \$210

#### **DEL TEJAR S.A.**

##### **Santiago del Estero**

#### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 10 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31.05.20, y documentación complementaria, memoria e informe de auditoría. Justificación de tratamiento tardío.

3. Remuneración del directorio. Exceso de límites del art. 261, LGS.

4. Consideración de la gestión y responsabilidad de directores.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.

JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional

N°1808 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.140 - \$300

#### **MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

##### **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,**

##### **OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**

##### **SECRETARIA DE ECONOMIA:**

##### **DIRECCION DE COMPRAS,**

##### **SUMINISTROS Y BIENES**

##### **PATRIMONIALES**

##### **LLAMADO LICITACION**

##### **PUBLICA Y ESCRITA N° 59/2.020**

##### **APROBADA MEDIANTE**

##### **DECRETO ACUERDO N° 858 "P"**

##### **DE FECHA 19-10-2020**

##### **EXPEDIENTE N° 364-5-2020**

**OBJETO:** "- 500 (Quinientos) m³ de

Arena de Trituración - 500 (Quinientos) m³ de Piedra 3/4 - 500 (Quinientos) m³ de Piedra Binder - Dirección de Obras Públicas"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.863.500,00 (Pesos: Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** 10 días.

**DESTINO:** Elaboración de concreto asfáltico en caliente. Planta asfáltica de la Dirección de Obras Públicas

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3.000,00.- (Pesos: Tres Mil con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 09/12/2.020

**Hora:** 09:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1824 - e.18 nov. - v.20 nov. - p.196 - \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,  
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 60/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 892 "P" DE FECHA 27-10-2020 EXPEDIENTE N° 918-32-2020

**OBJETO:** "Herramientas y Maquinarias varias de Ferrería"- Dirección de Parques y Paseos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.736.291,64. (Pesos: Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 64/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Departamentos Varios - Dirección de Parques y Paseos.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00. (Pesos: Un Mil Ochocientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 04-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 10/12/2.020

**Hora:** 9:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 18 de Noviembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1841 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.173 - \$125

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
JEFATURA DE ESTUDIO Y PROYECTO  
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 08/2020  
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1855-2020-E-GDESDE -GSDE. SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**OBJETO:** "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL CANAL DE DIOS TRAMO: URUTAU -MONTE QUEMADO, CABURE, LOS TIGRES, CANAL VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO MONTE QUEMADO, LA UNION, LIMPIEZA DE ACUEDUCTO CAMPO GALLO - GRANADERO GATICA, OBRA DE ARTE -ESTACION HIDRICA N° 2 - DPTOS COPO Y ALBERDI - SANTIAGO DEL ESTERO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 31.399.000 (PESOS: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL)

**PLAZO DE EJECUCION:** 150 (CIENTO CINCUENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 30.000,00 (PESOS: TREINTA MIL)

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** \$ 49.704.617,00 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE)

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 30/11/2020

**FECHA DE APERTURA:** 10/12/2020

**LUGAR:** AVDA BELGRANO (N) N° 924

**HORA:** 10:00

ING. HID. ALFREDO MONTERO - Presidente Interventor e.19 nov. - v.24 nov

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
JEFATURA DE ESTUDIO Y PROYECTO  
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 09/2020  
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N°1847-2020-E-GDSDE -GSDE SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

**OBJETO:** "LIMPIEZA Y REMODELACIÓN ANUAL DE CANALES: ANCOCHA, LA PALOMA, LABAJADA, HOYON, EL REMANSO, CANCINO, BREA POZO Y TRABAJOS ANUALES DE LIMPIEZA DE ADUCTORES CANAL DEL ALTO Y PINTO EN EL RÍO DULCE, DPTOS. LORETO, SAN MARTÍN Y ATAMISQUI, ESTACIÓN HÍDRICA N° 6 - SANTIAGO DEL ESTERO"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$17.589.200 (PESOS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 17.500 (PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS)

**C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL:** \$ 29.303.607,20 (PESOS: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON 20/100)

**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 30/11/2020

**FECHA DE APERTURA:** 11/12/2020

**HORA:** 10:00

**LUGAR:** AVDA. BELGRANO (N) N° 924

ING. HID. ALFREDO MONTERO - Presidente Interventor e.19 nov. - v.24 nov

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

**EDICTO NOTIFICACION**  
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por

Expte. 2044-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
Poseedor: PEREYRA JUAN ROMUALDO.

Inmueble: FRACCION PARTE DEL LOTE A-2-a  
Departamento: PELLEGRINI  
Padrón: 18-0-5668,  
Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 18-2982, a nombre de Acevedo Eduardo Martin.

Superficie afectada: 105 HAS. 36 AS. 12,84 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2020.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017 notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 90620-3 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR:

ORTIZ LUIS RAMON

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA QUINTA K DEPARTAMENTO: RIO HONDO

Antecedentes Catastrales:

Dominio. M.F.R. N° 20-7234;

FECHA:09/01/2014

Padrón 20-2-021876

Titular Dominial : ACHAD ROQUE SHARBEL

Antecedente Consultado: SIN ANTECEDENTE GRAFICO

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2020.

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil

e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 2421-28-19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Sayago Edith Daniela

Inmueble: Fracción de terreno parte del Lote 1 de Los Flores s./t.-

Ubicación: Calle Víctor Alcorta B° Los Flores

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.: N° 236 F° 162 vto Afio 1941

Titular: Manuel Ramon Sayago y Compertes

Padrón: 1-03-00133

Sup. S/Título: 168Has 74As. 01Cas

Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 7S-4868

Titular: Barraza Orlando Cosme, Burgos José Hermógenes, Burgos Julio Anastacio.-

Padrón: 01-03-00133

Sup. S/Título: 166HAS.749m2 10dm2

Sup. Afectada: 5631.43 m2

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, Octubre 16 de 2020.

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim

e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1658204, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Javier Darío Gerez.

Inmueble: Lote 11 Mza. "A".

Ubicación: Calle Buenos Aires N° 78, Barrio Villa Inés.

Departamento: Banda.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. N° 280 F° 657 Año 1.967 (titular Julián Melian Y Demetrio Melian).

Padrón 06-01-14976-

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 329,00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. N.O.

Santiago del Estero, 14 de Octubre de 2020.

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim

e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2505200, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedora: Lorena Soledad Herrera.

Inmueble: Lote 11 Mza. 36.

Ubicación: Calle Tucumán N° 550 Barrio Belgrano, Ciudad de Frías.

Departamento: Choya.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. N° 39 F° 111

Año 1.972.

(Propietario María Eva Morales de Herrera).

Padrón 8-2-001606.

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 150.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. O.

Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2020.

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim

e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2506207, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedores: Jesús Diógenes Córdoba y Blanca Liliana Arévalo.

Inmueble: Fracción de Terreno.

Ubicación: Calle Corrientes N° 317

Barrio Sumampa Norte, Ciudad de Frías.

Departamento: Choya.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el R.G.P. N° 52 F° 32 Año 1.960. (Propietario Francisco Ricardo Cheble).

Padrón 8-2-001496.

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 375.00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero. O.

Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2020.

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim

e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2452/28/20, se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: Luis Ángel Ruiz.

Inmueble: Fracción de La Bajada.

Ubicación: Calle Alsina Prolog. S/N°.

Departamento: Banda.

Antecedentes Catastrales:

Sin Inscripción en el R.G.P. Artículos 2342 Y 3951 C.C.

Padrón No Posee.

Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada 0 Has. 99 As. 84 Ca.  
Las operaciones se iniciarán desde el  
esquinero. N.E.

Santiago del Estero, 19 de Octubre de  
2020.

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim  
e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme  
RESOLUCION INTERNA N°  
001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017,  
notifico a interesados, que en la  
DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO, Por Exp. N° 1655202 se  
tramita la registraci3n del Plano de  
Levantamiento Territorial Para  
Prescripci3n Adquisitiva, encomendado  
por:

Poseedor: Sordo, Nora Ang3lica. -  
Inmueble: Lote de Terreno-Pte. del Lote  
N° 5. -

Ubicaci3n: San Juan (N) N° 175- B° Villa  
Eloisa-La Banda. -

Dpto.: Banda. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I: Mat. F°R° N° 05-10389  
(20/03/73). -

Titular: Zamudio Francisco; Villavicencio  
de Zamudio, Francisca Antonia. -

Padr3n: 6-1-31197.-

Superficie Afectada: 205,00m2. -

Antecedentes Gr3ficos Consultados: No  
Posee-

Estableciendo como punto de partida de  
arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 22 de Octubre de

2020.

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim  
e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la  
Resoluci3n Interna N° 001-DGC 2.017  
(03/01/17), notifico a interesados, que en  
la DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO por EXPTE: 2442/28/20 se  
tramita la registraci3n del plano de  
Levantamiento Territorial para  
Prescripci3n Adquisitiva, encomendado  
por:

Poseedor: HERRERA, ROBERTO  
FEDERICO

Inmueble: FRACCION DE TERRENO  
PARTE DEL LOTE 2 DE LA  
ESTANCIA DOÑA LUISA

Ubicaci3n: DOÑA LUISA - CAMINO  
VECINAL

Dpto.: GUASAYAN

Antecedente Catastrales: PLANO N° 308  
LEG.11

Inscripci3n en el RGPI: N°12 F° 9 Vto.  
AÑO 1946 y N° 18 F° 15 Vto. AÑO  
1945 DPTO. GUASAYAN

Titular: Juez, Felipe Polinecio

Padr3n: 12-02-900019 Y 12-02-00101

Sup. Afectada: 21HAS 98 AS 67,57 CAS

Establecido como punto de arranque el  
esquinero N. O.

Santiago del Estero, 19 de Octubre de  
2020.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 20 nov - v. 20 nov

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la  
Resoluci3n Interna N° 001-DGC 2.017  
(03/01/17), notifico a interesados, que en  
la DIRECCION GENERAL DE  
CATASTRO por EXPTE:2392/28/20 se  
tramita la registraci3n del plano de  
Levantamiento Territorial para  
Prescripci3n Adquisitiva, encomendado  
por:

Poseedor: JUAREZ, SANDRA  
VALERIA

Inmueble: FRACCION PARTE DE LOS  
LOTES 1 y 2 QUELLA O LESCANO

Ubicaci3n: LOS LESCANO O QUELLA  
- CAMINO VECINAL

Dpto.: RIO HONDO

Antecedente Catastrales: PLANO N°  
2513 LEG.20

Inscripci3n en el RGPI: N° 17 F° 9 Vto.

AÑO 1939 (Hoy MFR N° 20-200.001) y  
N° 98 F° 89 AÑO 1953

DPTO. RIO HONDO

Titular: Anselmo Mediavilla

Padr3n: 20-01-90007

Sup. Afectada :25 HAS 52 AS 31,80  
CAS

Establecido como punto de arranque el  
esquinero N.O.

Santiago del Estero, 19 de Octubre de  
2020.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 20 nov - v. 20 nov

## SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

EL COLEGIO DE JUECES N° 2 a cargo  
de S.S. el DR. SANTOS SERGIO en  
autos: "EXPEDIENTE N° 684128 - AÑO  
AUTOS. **GARNICA JERACIMO  
C/S/SUCESION POR CESION DE  
DERECHOS HEREDITARIOS**".  
Cítese y emplácese a: los herederos y  
acreedores por el término de TREINTA  
DIAS comparezcan a hacer valer sus  
derechos bajo apercibimiento de Ley, los  
que se publicarán mediante Edictos por  
UN DIA en el Boletín oficial y DOS días  
en un DIARIO LOCAL.

Secretaría, 28 de Octubre de 2020

Dra. MARIA ISABEL TORRES  
BRUCHMAN - Secretaria de Proceso  
N°1845 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.75 -  
\$90

#### EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y  
COMERCIAL DE CUARTA  
NOMINACION AUTOS: **"LOPEZ  
RAUL ALBERTO S/SUCESION**".  
Cítese y emplácese por  
edictos que se publicarán por un día en el  
Boletín Oficial y un día "NUEVO  
DIARIO", a herederos acreedores del  
causante para que en el término de treinta  
días comparezcan a hacer valer sus  
derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Fdo. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO,  
SONIA A. - Secretaria de Procesos  
Secretaría, 03 de Noviembre de 2020  
Dra. MARTA DANIELA AUSAR -  
Secretaria de Proceso  
N°1849 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.100 -  
\$120

#### EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4TA  
NOMINACION AUTOS: **"LOPEZ  
RAUL ALBERTO S/SUCESION**".  
Cítese y emplácese a herederos y a  
quienes se consideren con derecho sobre  
los bienes dejados por el causante, para  
que dentro del término de TREINTA  
DIAS comparezcan a hacerlos valer en  
legal forma, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, Santiago del Estero, 26 de  
Octubre de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaria

N°1850 - e.20 nov. - v.25 nov. - p.75 -  
\$135

#### EDICTO SUCESION

Sr. Juez DR. MACIAS LUIS R. Colegio  
Civil 2: en autos caratulados **"PRADOS  
FRANCISCO JOSE - EXPTE N°**

**6 8 5 6 7 6 / 2 0 S / S U C E S I O N AB-INTESTATO".** Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario local. - Fdo. DR. MACIAS LUIS R. JUEZ, Secretario: DR. IGLESIAS DANIEL LORENZO. Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1° de Procesos  
N°1851 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°1, a cargo del Dr. Andres Muratore, en autos **Expte. N° 683.898/20 "IBAÑEZ DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de la causante, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Noviembre de 2020  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso  
N°1852 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortíz, autos: **"ANDRADA FRANCISCO E UDALDO S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 20.322/2019.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, FRANCISCO EDUDALDO ANDRADA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. PUBLIQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ: BOLETIN OFICIAL.-

Secretaría, N°2, Jueves 15 de Octubre de 2020

Dr. JOSE LUIS KREDE - Abogado  
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2  
N°1853 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortíz, autos: **"ECHEZARRETA JORGE ANDRES Y ALICIA AURORA DI B I A S I S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"; EXPTE. N°16.935/2.015.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, ALICIA AURORA DI BIASI, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por una vez: Boletín Oficial. Secretaría N°1, 12 de Noviembre de 2.020.

Dr. JOSE LUIS KREDE - Abogado  
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1  
N°1854 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortíz, autos: **"RAMOS BENJAMIN DARIO Y AGUILAR VIUDA DE RAMOS PAULA ERNESTINA S/SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N°20.770/2.020.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, BENJAMIN DARIO RAMOS Y PAULA ERNESTINA AGUILAR VIUDA DE RAMOS, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría N°2, Viernes 13 de Noviembre de 2020

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2  
Dr. JOSE LUIS KREDE - Abogado  
N°1855 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

En Autos: **"KERSZBEG FANNY GRACIELA S / S U C E S I O N AB-INTESTATO"** 650.303 que se tramitan por ante Juzgado de Paz Letrado de 2° Nominación de la Ciudad Capital. Pcia. De Sgo. Del Estero, a cargo del Dr. ADRIAN R. SANJUAN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de KERSZBEG FANNY GRACIELA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de Ley. - Santiago. Del Estero, 23 de Octubre de 2020

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°1856 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces de 2da Nom. Secretaría de Transición, en autos: **Expte. 678.690 TEVEZ MARIA ELVECIA S/SUCESION.** Cita a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante María Elvecia Teves, para que comparezcan a hacer valer en forma dentro en el término de treinta días. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario El Liberal. Fdo. Dr. Macias Luis, Juez, ante mí Dra. Paz Marcela Beatriz.

Secretaría, 10 de Noviembre de 2020  
Dra. ADRIANA INFANTE DEL CASTAÑO - Jueza  
Ante Mí  
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2° de Transición  
N°1857- e.20 nov. - v.20 nov. - p.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

COLEGIO 1- SECRETARIA DE PROCESOS. - **"AGUERO MARAÑON AMALIA BEATRIZ, S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N°684473.-** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley, para que en el Término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 12 de Noviembre de 2020  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos  
N°1860 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

Justicia de Paz de 4ta Nominación. Autos: **"JIMENEZ RAMONA INES s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 684.582. "Santiago del Estero, 06 de Octubre del 2.020.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes. - En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con el decreto que antecede, y estando justificado el

fallecimiento de la Sra. RAMONA INES JIMENEZ DNI N° 10.936.110 con el acta de defunción glosada a fs. 06/07, declárese abierto Juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que publicaran TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. - Dese intervención al Fiscal Civil. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cedula.

Fdo. Por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA Y Empleado SEIJAS, SUSANA ANGELINA.

DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1861- e.20 nov. - v.25 nov. - p.150 - \$210

### "TIN-SAN SRL"

#### CONTRATO DE

#### RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre la Sr RAUL TOMAS SALOMON, Argentino, casado, DNI N° 28.677.079, de 39 (treinta y nueve) años de edad (23/01/1981), Comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero y SANTIAGO EZEQUIEL CORBALAN, Argentino, soltero, DNI N° 38.939.958, de 23 (Veintitrés) años de edad (20/02/1997), Comerciante, domiciliado en Eva Perón S/N° San Martín Campo Gallo Departamento Alberdi, de la Provincia de Santiago del Estero, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de "TIN-SAN SRL" Y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Santiago del Estero y su sede social en Rivadavia, N° 390 La Banda de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: DURACION. La duración de la sociedad

se fija en treinta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: La explotación o administración por sí o por terceros de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, de granja y cualquier otro rubro del sector rural, propiedad de la sociedad o de terceras personas. La cría, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos, compra venta y acopio; b) UNIONES Y FUSIONES: La sociedad tendrá plena capacidad para realizar toda clase de contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; Contratos de Colaboración Empresaria; Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otra forma societaria. -

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (PESOS CIENTO MIL), divididos en 100 (Cien) cuotas sociales de \$1000.- (PESOS MIL) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: RAUL TOMAS SALOMON, suscribe 50 (CINCUENTA) cuotas sociales por un importe de \$50000 - (PESOS CINCUENTA MIL), en efectivo, el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social de los cuales integra el 25% , es decir, la suma de \$12.500 - (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS) que será depositado en el Banco Santiago del Estero SA, orden Juez de Comercio, cuando este lo requiera y el saldo que deberá integrarse en efectivo lo será realizado en un plazo no mayor de dos años; SANTIAGO EZEQUIEL CORBALAN, suscribe 50 (CINCUENTA) cuotas sociales por un importe de \$50000.- (PESOS

CINCUENTA MIL), en efectivo, el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social de los cuales integra el 25%, es decir, la suma de \$12500.- (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS) que será depositado en el Banco Santiago del Estero SA, orden Juez de Comercio, cuando este lo requiera y el saldo que deberá integrarse en efectivo lo será realizado en un plazo no mayor de dos años.

SEXTA: CESION DE CUOTAS. Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios. El socio que se proponga ceder, deberá comunicar a los otros socios, quienes se pronunciaran en un plazo no mayor a treinta días, ya sea ejerciendo el derecho de opción o aceptando la cesión a otra persona. Al respecto de este articulado regirán las disposiciones de los artículos 153 y 154(modificado) de la Ley 19.550 y modificaciones.

SEPTIMA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas sociales, debiendo ejercer la opción dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia este propósito. Hasta tanto los herederos se incorporen, actuaran en el interin los administradores de la sucesión en representación de estos. OCTAVA: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES. El valor de las cuotas sociales se determinará mediante un balance preparado a ese efecto y de conformidad a las normas técnicas vigentes a la fecha de retiro del socio y podrán ser pagadas en veinte por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor a doce meses en cuotas trimestrales sin intereses.

NOVENA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad será ejercida por SALOMON RAUL TOMAS, quien revestirá el cargo de GERENTE. Representaran a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Deberán reunirse por lo menos

una vez al mes o por pedido de cualquier Gerente. Duraran en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Asimismo deja constancia, que vengo por la presente a manifestar lo siguiente: Que por este acto en el carácter de Socio Gerente, deposito en la Caja de Ahorro de la Sociedad la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) en garantía del fiel cumplimiento de mis funciones como Gerente. Representara a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Durara en su cargo el plazo de duración de la sociedad-

**DECIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES.** El mandato para administrar y dirigir la sociedad será pleno en orden al cumplimiento de su objeto. Pueden en consecuencia celebrar actos y contratos que no sean extraños al objeto social, así pueden operar con las instituciones de créditos, sean públicas o privadas, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios, etc., con organismos del estado nacional, provincial o municipal; otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas; hacer remisiones y quitas de deudas, otorgar cancelaciones, etc. Queda limitado el mandato para el administrador para todo acto de disposición o el otorgamiento de derechos reales sobre activos sociales, para los que se requerirá el acuerdo unánime de los socios, quienes se reunirán en asamblea para tomas estas resoluciones. La firma solo, podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial y social, quedando prohibido comprometerse en fianzas a favor de terceros.

**DECIMA PRIMERA: MAYORIA.** El cambio de objeto, proroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión se adoptará por mayoría de capital.

**DECIMA SEGUNDA: ACTA DE DELIBERACIONES.** Se llevará un libro

de actas en el que se asentaran las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmaran

**DECIMA CUARTA: EJERCICIO ECONOMICO.** El ejercicio económico financiero de la sociedad, se practicara el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un balance general e inventario y otros documentos ajustados a las normas legales vigentes. De las ganancias liquidadas y realizadas, se destinarán: 1º) el 5% para Reserva Legal; 2º) Otras reservas facultativas que la asamblea de socios decida crearlas; 3º) Remuneración a los administradores; y 4º) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

**DECIMO QUINTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION.** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6,7, 8 y 9 del mismo artículo y Art. 96 de la Ley de Sociedades. La liquidación estará a cargo del gerente o por la persona designada por los socios. (Sección XIII. Art. 101 a 112 de la ley de Sociedades). En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Capital de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de Agosto del año Dos mil veinte.-

RAUL TOMAS SALOMON  
SANTIAGO EZEQUIEL CORBALAN  
MABEL LEDESMA LUNA - Contador Público  
N°1846 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.1788 - \$2370

**"TIN-SAN SRL"  
ACTA COMPLEMENTARIA  
CLAUSULA NOVENA DE LA  
ADMINISTRACION Y  
REPRESENTACION**

**NOVENA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** La administración de la Sociedad será ejercida por SALOMON RAUL TOMAS, quien revestirá el cargo de GERENTE. Representaran a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines

sociales. Deberán reunirse por lo menos una vez al mes o por pedido de cualquier Gerente. Duraran en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Asimismo, deja constancia, que vengo por la presente a manifestar lo siguiente: Que, por este acto en el carácter de Socio Gerente, deposito en la Caja de Ahorro de la Sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-) en garantía del fiel cumplimiento de mis funciones como Gerente. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad-

RAUL TOMAS SALOMON - Socio Gerente  
MABEL LEDESMA LUNA - Contador Público  
N°1847 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.186 - \$225

**FINCA DE SANTIAGO S.A.  
RENOVACIÓN DE LOS  
MIEMBROS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA  
SOCIEDAD  
ACTA N° 21**

En la Ciudad de Forres, Departamento Forres, Pcia. De Santiago del Estero, Siendo las 20 hs. del día 19 de Mayo del Año Dos Mil Veinte y con la presencia del cien por ciento de los accionistas que representan el capital social, que da cuenta el LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA, SRES. AD AN JORGE ACHAD, D.N.I. N° 17.925.463 y PABLO ADRIAN ACHAD MADEIRA, D.N.I. N° 36.478.825, se reúnen a los efectos de tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DIA: RENOVACION DE LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD POR UN NUEVO MANDATO.-

A continuación toma la palabra el Sr. Pablo Adrián Madeira en su carácter de PRESIDENTE y expone que de acuerdo a lo que establece el ARTICULO OCTAVO DEL CONTRATO SOCIAL se debe RENOVAR EL ORGANISMO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD por el término de TRES AÑOS DE MANDATO. Luego de un

breve cambio de ideas toma la palabra el SR. Adrián Jorge Achad y propone RATIFICAR EN SUS CARGOS POR UN NUEVO MANDATO (TRES AÑOS ) a los SEÑORES:

ACHAD MADEIRA, PABLO ADRIAN PRESIDENTE

ACHAD, ADIAN JORGE - DIRECTOR SUPLENTE

Puesto a consideración de todos los accionistas se resuelve por unanimidad la RATIFICACION en sus cargos a los accionistas nombrados en el párrafo anterior.

Sin mas asuntos por tratar se levanta la sesión, siendo las 22 hs.

JUAN ABDALA - Contador Público  
N°1848 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.300 - \$320

### **EQUIPAMIENTOS NOA S.R.L CONTRATO SOCIAL**

Entre los Señores; OIENI MIGUEL, 45 años, nacido el 20/04/1974, de estado civil CASADO, Nacionalidad Argentina de profesión COMERCIANTE con domicilio en MAIPU N° 594, Sgo. del Estero Capital, DNI N° 23.886.916 y OIENI VILLAGRA FEDERICO, 19 años, nacida el 26/06/2000, de estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, de profesión ESTUDIANTE, con domicilio en MAIPU Y 1er. Pje. 753, Barrio Colón Sgo del Estero Capital, DNI 42.807.793, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

PRIMERA (I- Denominación) La sociedad se denominará EQUIPAMIENTOS NOA S. R. L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en MAIPU N° 594 Sgo. Del Estero, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

SEGUNDA (II- Plazo) 1- Tendrá un plazo de duración de 10 años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por 10 años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social, y así sucesivamente por idéntico plazo.

TERCERA (III- Objeto social) La

sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19550, en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades: COMERCIAL: Venta de equipamientos comerciales. Cámaras frigoríficas. Equipos de frío. Estanterías. Racks. Góndolas. Canastos plásticos. Carros supermercado. Picadoras de carne. Cortadoras. Balanzas. Etc.

CUARTA (IV- Capital) El capital social es de Pesos 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) dividido en 100 cuotas de Pesos \$2500 (dos mil quinientos) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

a) el señor OIENI MIGUEL suscribe (90) cuotas, por un total de pesos 225.000 (Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO mil), integrando bienes según detalle en inventario de inicio que representa el 90 % por cien del Capital Social.

b) OIENI VILLAGRA FEDERICO suscribe (10) cuotas, por un total de pesos 25.000 (Pesos VEINTICINCO mil), integrando bienes según detalle en inventario de inicio que representa el 10 % por cien del Capital Social.

QUINTA (V- Transmisión de cuotas sociales) 1- Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad unánime de los demás socios. La cesión de cuotas entre socios es libre. La intención de ceder las cuotas a terceros deberá ponerse en conocimiento de la sociedad en forma fehaciente, indicando el nombre del interesado y el precio de las cuotas. Los socios se reservan el derecho a denegarla mediando justa causa o de ejercer éstos o la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 153 de la Ley 19.550, su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del balance que se practicará a dicha fecha. Este derecho caduca a los 30 días corridos a partir de la fecha de recibida por la gerencia la comunicación efectuada por los socios cedentes.

SEXTA (VI- Sucesores del fallecido) En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo, una vez acreditada legalmente la calidad de tales, se incorporarán a la sociedad. En caso que

los mismos decidan transferir sus cuotas a terceros, la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haber sido notificada la sociedad de dicho acuerdo.

SEPTIMA (VII- Administración) 1- La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta.

En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1319 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo.

OCTAVA (VIII- Reuniones y decisiones) 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea. La Asamblea de socios será convocada por el órgano de administración o, por su intermedio a pedido de cualquiera de los socios, con una antelación no menor a diez días. Se indicarán los puntos del orden del día a tratar, resultando aplicable lo normado por el art. 246 de la Ley 19.550. La Asamblea tendrá lugar en la sede social o en el sitio que se fije en la convocatoria dentro de la jurisdicción correspondiente al domicilio social. La gerencia

comunicará en forma fehaciente y simultánea a todos los socios, al domicilio que hubieran constituido en la sociedad el día lugar y hora de celebración de la Asamblea. Anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio los socios serán convocados para el tratamiento de los estados contables y el análisis de la marcha de los negocios sociales. En particular analizarán lo actuado por el órgano de administración, su responsabilidad, remuneración, y de corresponder, la designación de sus integrantes o su remoción. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios pueden expresar su voto en la forma señalada por el art. 159 de la ley 19.550. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas.

NOVENA: (IX- Ejercicio social) 1- Se fija como fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 y reservas facultativas que los socios estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

DÉCIMA (X- Disolución) La disolución de la sociedad se producirá por cualesquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. La liquidación de la sociedad será efectuada por la gerencia en carácter de liquidador. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales.

UNDÉCIMA (XI- Firmas e instrumentación) Se firman tres ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, y se entregan a los socios, quiénes de conformidad los reciben.

DUODÉCIMA (XII- Lugar y fecha) Celebrado en la ciudad de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de MARZO del año 2020.

MIGUEL OIENI

FEDERICO OIENI VILLAGRA

DAVID ALEJANDRO LLANOS -  
Contador Público Nacional

N°1858 - e.20 nov. - v.20 nov. - p.1225  
- \$1550

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION DE OBRAS  
SANITARIAS DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO-DIOSSE  
LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 11/2.020.-**

**(Autorizado mediante Decreto Digital  
DECTO-2020-1851-GDESDE-GSDE  
de fecha 12 de Noviembre de 2.020). -**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE  
POZO EN EL PUESTITO - LOS  
ALAMOS - RUTA NACIONAL N° 34 Y  
PROVINCIAL N° 5, DEPARTAMENTO  
BANDA, PROVINCIA DE SANTIAGO  
DEL ESTERO". -

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE  
LA LICITACION: 30 de Noviembre  
de 2.020, a las 09,00 horas, o el  
subsiguiente día hábil si aquel resultare  
feriado, a la misma hora. -**

**LUGAR DE APERTURA DE LA  
LICITACION:** DIRECCION DE  
OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO  
DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N°  
1.820 - Ciudad Capital - Santiago del  
Estero. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$ 2.941.389,13 (Pesos Dos Millones  
Novecientos Cuarenta y Un Mil  
Trescientos Ochenta y Nueve con Trece  
Centavos). -

**CAPACIDAD LIBRE DE  
CONTRATACION ANUAL:**  
\$5.391.566,28 (Pesos: Cinco millones  
trescientos noventa y un mil quinientos  
sesenta y seis con veintiocho centavos).

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 1% (UNO  
POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.950 (DOS  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA). -

**CONSULTA Y VENTA DEL  
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias  
de Santiago del Estero - Avenida  
Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del  
Estero - Desde el 23 de NOVIEMBRE  
hasta el día 25 de NOVIEMBRE de  
2.020.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS  
DE SANTIAGO DEL ESTERO, 19 DE  
NOVIEMBRE de 2020.-

Lic. JORGE BRAO - Director de la  
Diosse  
e.20 nov- v.24 nov

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICO  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y**

**BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 61/2.020  
APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 908 "P"  
DE FECHA 04-11-2020**

**EXPEDIENTE N° 118-24-2020**

**OBJETO:** "Compra de 1 (Un) Aire  
Acondicionado de 18000 frigorías, 2  
(Dos) Aires Acondicionados de 3000  
frigorías, Instalación de 4 (Cuatro) Aires  
Acondicionados con materiales incluidos  
- Sub Dirección de Cementerio La  
Piedad"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$  
601.560,00 (Pesos: Seiscientos Un Mil  
Quinientos Sesenta con 00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Sub Dirección de Cementerio  
La Piedad

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 650,00.-  
(Pesos: Seiscientos Cincuenta con  
00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día en  
la Dirección de Compras, Suministros y  
Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376  
Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 11/12/2.020  
Hora: 09:00**

**LUGAR:** Dirección de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales,  
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales,  
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
Santiago del Estero, 19 de Noviembre de  
2.020

C.P - MARIA FERNANDA  
HAYIPANTELLI - Directora de  
Compras Suministros y Bienes  
N°1859 - e.20 nov. - v.25 nov. - p.185 -  
\$140

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y  
MEDIO AMBIENTE**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO -  
I.P.V.U.**

**RESOL-2020-2299-E-GDESDE-  
IPVU #MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 19  
DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00518540-  
-GDESDE-IPVU#MOP - Fecha  
Caratulación: 19/11/2020 Usuario  
Caratulación: German Lasca (GLASCA)  
- Usuario Solicitante: German Lasca  
(GLASCA) Código Trámite: IPVU00063  
- Publicación de Llamado a Licitación /  
Concurso de Precios-Des

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el  
Expediente citado en la referencia,  
mediante el cual se solicita la Aprobación  
del Aviso Publicitario, para las  
LICITACIONES PUBLICAS Y  
ESCRITAS N° 98/2020; N°99/2020 y N°  
100/2020 - OBRA: REACTIVACIÓN Y  
TERMINACIÓN DE 240 VIVIENDAS  
- CIUDAD DE LA BANDA - DPTO.  
BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO  
DEL ESTERO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2020-1834-  
E-GDESDE-GSDE, que Aprueba el  
Pliego de Condiciones Generales y  
Particulares y AUTORIZA al Instituto  
Provincial de Vivienda y Urbanismo, a  
realizar el llamado a las LICITACIONES  
PUBLICAS Y ESCRITAS N° 98/2020;  
N° 99/2020 y N° 100/2020 - OBRA:  
REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN  
DE 240 VIVIENDAS - CIUDAD DE LA  
BANDA - DPTO. BANDA -  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO  
TECNICO DE ARQUITECTURA Y  
TECNOLOGÍA, eleva para su

aprobación mediante el correspondiente  
acto administrativo, el AVISO  
PUBLICITARIO que contiene: N° de  
Licitación, Denominación de Proyecto,  
Plazo de Obra en Días, Presupuesto  
Oficial, Capacidad de Contratación Anual  
referencial, Precio del Pliego, Fecha y  
Hora de Adquisición del Pliego Fecha y  
Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud  
de C.C.A.R., que se encuentra importada  
en GEDO, mediante COMP-2020-  
00518754- GDESDE-IPVU#MOP;

Que de compartir dicha medida, el  
SECRETARIO TECNICO DE  
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA,  
sugiere que se publique por los medios de  
prensa gráfica de la Provincia (El Liberal  
y Nuevo Diario) los días 20/11/2020 y  
21/11/2020 y en el (Boletín Oficial) los  
días 20/11/2020 y 24/11/2020.  
Asimismo se prevé la Apertura de las  
LICITACIONES PUBLICAS Y  
ESCRITAS N° 98/2020; N° 99/2020 y  
N°100/2020, para el día VIERNES 04 de  
DICIEMBRE de 2020, (o día hábil  
inmediato siguiente, si este resultare  
inhábil), a partir de las 08:30 Horas,  
especificados en documentación  
importada en GEDO, tramitada mediante  
COMP-2020-00518754-GDESDE-IPV  
U#MOP, pagina 1, en sede del  
Organismo en calle Agustín Álvarez N°  
90; a los fines de cumplir con los Plazos  
mínimos estipulados por la Ley de Obras  
Públicas de la Provincia N° 2092;  
POR TODO ELLO, y de conformidad  
con las facultades conferidas por la Ley  
N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
R E S U E L V E:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO

PUBLICITARIO, que se adjunta  
mediante COMP-2020-00518754-  
GDESDE-IPVU#MOP, pagina 1, para  
las LICITACIONES PUBLICAS Y  
ESCRITAS N° 98/2020; N°99/2020 y N°  
100/2020 - OBRA: REACTIVACIÓN Y  
T E R M I N A C I Ó N D E 2 4 0  
VIVIENDAS-CIUDAD DE LA BANDA  
- DPTO. BANDA - PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO, la cual  
prevé la Apertura para el día VIERNES  
04 de DICIEMBRE de 2020, (o día hábil  
inmediato siguiente, si este resultare  
inhábil), a partir de las 08:30 Horas, en  
concordancia con lo expresado en el  
considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaria  
Técnica de Despacho y Administración  
del I.P.V.U. confeccione las notas de  
solicitud de publicación del aviso en  
cuestión, en los términos de ley y según  
especifica el aviso publicitario aprobado  
en el artículo precedente y se publique por  
los medios de prensa gráfica de la  
Provincia (El Liberal, Nuevo Diario) los  
días 20/11/2020 y 21/11/2020 y en el  
(Boletín Oficial) los días 20/11/2020 y  
24/11/2020.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría  
Técnica de Despacho y Administración a  
producir las invitaciones de rigor a  
Escribanía de Gobierno, al Tribunal de  
Cuentas y a la Dirección General de  
Rentas de la Provincia informando fecha  
y hora según lo especifica el aviso  
publicitario aprobado en el Art. 1° de la  
presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar.  
Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -  
Presidente del Instituto Provincial de  
Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.)

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.**

**OBRA: LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA LA OBRA REACTIVACION Y TERMINACION DE 240  
VIVIENDAS - CIUDAD DE LA BANDA DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO**

**AUTORIZADO por Decreto N° 2020-1834-E-GDESDE-SGG de fecha 12/11/2020**

LIC. PUB. Y ESC. N°	N° PROY.	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL (U.V.I.)	PLAZO DE EJECUCION -meses-	CAPACIDAD LIBRE DECONTRATACION (RUBRO ARQUITECTURA)	PRECIO DEL PLIEGO	LUGAR FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A. R.	LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
98/2020	006203	REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PCIA. SANTIAGO DELESTERO	3983475.88	18	\$ 138.492.178.09	\$ 207.738.27	EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- VIERNES 4 DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 HS.	EL DIA JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta EL día JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2020 hasta las 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO
99/2020	007207	REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PCIA. SANTIAGO DELESTERO	4005428.68	18	\$ 139.255.403.77	\$ 208.883.11	EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- VIERNES 4 DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HS.-			
100/2020	008202	REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PCIA. SANTIAGO DEL ESTERO	4253068.24	18	\$ 136.006.818.84	\$ 136.007.00	EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- VIERNES 4 DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 HS.			

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor  
e.20 nov - v. 24 nov.